RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1441/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Gobierno

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Raúl Mota Molina

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, la parte ahora recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Secretaría de Gobierno**, quedando registrada con el número de folio **00460119**, en la que se advierte que la información solicitada consistió en:

...

solicito la nómina del mes de febrero 2019, en los términos señalados en la fracción VIII del artículo 15 de la ley de transparencia del estado de veracruz. información que solicito se me proporcione en formato ".xlsx".

...

II. El doce de marzo de dos mil diecinueve el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información, vía sistema Infomex-Veracruz.

III. Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso el recurso de revisión por medio del sistema Infomex-Veracruz, el veinticinco de marzo dos mil diecinueve.

IV. Mediante acuerdo del mismo veinticinco de marzo, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. El mismo veintinueve de abril, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, en razón a que se encontraba transcurriendo el término otorgado a las partes.

VII. El sujeto obligado compareció al medio de impugnación a través de promociones recibidas por este Instituto el trece de mayo de dos mil diecinueve, mismas que fueron presentas a través de sistema Infomex-Veracruz y correo electrónico dirigido a la cuenta de este órgano garante.

VIII. El diecinueve de febrero de dos mil veinte, se tuvo por presentado al sujeto obligado con la promoción remitida, ordenándose agregarla a autos para que surtiera sus efectos procedentes, en el mismo proveído se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna y, **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a

la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 párrafo tercero fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso, se requirió conocer la nómina del mes de febrero de dos mil diecinueve, lo anterior en los términos establecidos por la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

El sujeto obligado notificó la siguiente respuesta terminal a la solicitud de información:

> Por este conducto se remite respuesta a su solicitud de información presentada mediante el Sistema Infomex Veracruz el 04 de Marzo de 2019, con folio 00460119.
> Con la finalidad de tutelar su derecho a la información, se turnó el oficio UTSEGOB/0375/2019 a la Unidad Administrativa, área que de conformidad con sus atribuciones pudiera poseer la información que nos ocupa.
> Posteriormente, se recibió la respuesta mediante Oficio No. SG/UA/1112/2019, el cual se insertó como imagen en el formato Excel que solicitó.
> Es de señalar que los Lineamientos Generales para la publicación de la información en la Ley número 875, fracción VIII del artículo 15, establecen lo siguiente:
>
> Periodo de Actualización: trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores [...]

La respuesta terminal fue acompañada por un archivo en formato Excel, el cual contiene el oficio SG/UA/1112/2019 de once de marzo de dos mil diecinueve, atribuible al Jefe de la Unidad Administrativa:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEGOB Secretaría de Gobierno — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
OFICIO No. SG/UA/1112/2019
Asunto: Solicitud de información 00460119
Xalapa, Ver., a 11 de Marzo del 2019

Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Gobierno
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. UTSEGOB/0375/2019 relativo a la solicitud de información presentada a través del Sistema Infomex-Veracruz, con folio **00460119** de fecha 28 de febrero de 2019 y mediante el cual solicita lo siguiente:

> "solicito la nómina del mes de febrero 2019, en los términos señalados en la fracción VIII del artículo del articulo 15 de la ley de transparencia del estado de veracruz. Información que solicito se me proporcione en formato ".xlsx"." [*sic*]

Con la finalidad de dar respuesta al presente requerimiento, le comento que de conformidad con el Articulo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actualmente se tiene publicada la información con fecha al 31 de diciembre del 2018 y se podrá consultar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=13SJuALXFNLekuPTebzWGCJNhDuLwU7MI

La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos al mes de febrero 2019 tal como la requiere el solicitante, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el portal web de esta Secretaría de Gobierno una vez que concluya el proceso de actualización y publicación del primer trimestre 2019, debido a que actualmente se está en espera de que la Secretaría de Finanzas y Planeación envíe el reporte trimestral para estar en condiciones de realizar la validación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Arturo Juárez Montiel
Jefe de la Unidad Administrativa

Secretaría de Gobierno — RECIBIDO — 12 MAR 2019

C.p.p. C.P. Marco Antonio Felipe Ramírez.- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.
Ing. Gastón Miranda Santiago.- Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional.- Para su conocimiento.
*RH//AGM/SIZB/MS/MAFR

Palacio de Gobierno
calle Enríquez S/N esq. Leandro Valle
Zona Centro, CP. 91000
Xalapa-Equez., Ver
Teléfono: 01 (228) 8417400
www.segobver.gob.mx

De igual modo, el archivo en Excel contiene la información de la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, correspondiente al periodo de enero de dos mil dieciocho a diciembre del mismo año, como se observa enseguida:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Nota de todos los servidores	LTAIPVIL15VIII	

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s) del servidor público	Primer apellido del	Segunda apellido del	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneraci	Monto de la	Denominación de las percepciones adicionales
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino	77334.2	51358.2	SUBSIDIO AL EMPLEO
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			SUELDOS Y SALARIOS
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			SUELDOS AL PERSONAL ETA
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			AYUDA POR SERVICIOS
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			QUINQUENIOS
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			QUINQUENIOS NUEVA GENERACIÓN
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			COMPENSACION TURNO VESPERTINO
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			AYUDA PARA PASAJES
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			DESPENSA
2018	1/01/2018	31/12/2018	Servidor público de confianza	COEJ201	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ERIC PATROCINIO	CISNEROS	BURGOS	Masculino			PREVISION SOCIAL MULTIPLE

Denominación de las percepciones adicionales	Monto bruto de las	Monto neto de las percepciones	Periodicidad de las percepciones adicionales	Descripción de las percepciones adicionales	Periodicidad de las percepciones adicionales	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los plazos de temporalización	Monto bruto de los plazos de	Monto neto de los plazos de	Periodicidad de la de comput
SUBSIDIO AL EMPLEO	0	0	QUINCENAL							GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	1660.96	1660.96	QUINCENAL
SUELDOS Y SALARIOS	26902.36	26882.36	QUINCENAL										
SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0	0	QUINCENAL										
SUELDOS AL PERSONAL ETA	0	0	QUINCENAL										
AYUDA POR SERVICIOS	53.47	53.47	QUINCENAL										
QUINQUENIOS	0	0	QUINCENAL										
QUINQUENIOS NUEVA GENERACIÓN	0	0	QUINCENAL										
COMPENSACION TURNO VESPERTINO	0	0	QUINCENAL										
AYUDA PARA PASAJES	225	225	QUINCENAL										
DESPENSA	185.83	185.83	QUINCENAL										
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	97.24	97.24	QUINCENAL										
COMPENSACION	332.64	332.64	QUINCENAL										

Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto b
ASIGNACION POR ACTIVIDADES CULTURALES COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO CANASTA	0		FIJO SUPROCEDENTE										

Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos
							ESTIMULO A SERVIDORES PUBLICOS	0	0	PAGO IMPROCEDENTE				

Monto bruto de los seguros	Monto neto de los seguros	Periodicidad de los seguros	Monto bruto de la prima vacacional	Monto neto de la prima vacacional	Periodicidad de la prima vacacional	Monto bruto del aguinaldo	Periodicidad del aguinaldo	Monto bruto de ayuda para	Monto neto de ayuda para despensa o similares	Periodicidad de la ayuda para despensa o similares	Monto bruto de vacaciones	Monto neto de vacaciones	Periodicidad de las vacaciones	Monto bruto de apoyo a cuid	Monto neto de apoyo a cuid
			0	0	PAGO IMPROCEDENTE	0	ANUAL								

Periodicidad de apoyo a cuidar	Monto bruto de gastos de	Monto neto de los gastos de representación	Periodicidad de los gastos de representación	Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio	Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio	Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio	Monto bruto de bonos o gratificaciones	Monto neto de bonos o gratificaciones	Periodicidad de bonos o gratificaciones	Denominación de las demás prestaciones que reciben por ej
										DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS DESPENSA

Monto bruto de las demás prestaciones que reciben por	Monto neto de las demás prestaciones que reciben por	Periodicidad de las demás prestaciones que reciben por conceptos similares	Descripción de las prestaciones en especie	Periodicidad de las prestaciones en especie	Tipo de moneda de la remuneración bruta, neta y	Area(s) responsable(s) que genera(n), poseen(n), publican(n) y actualizan la	Fecha de validación	Fecha de Actualizac	
0	0	DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS ANUAL, EXCLUSIVAMENTE A TRABAJADORES SINDICALIZADOS DESPENSA SEMESTRAL			PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	CON FUNDAMENTO EN EL MARCO NOR PROCEDENCIA DE PAGO, DE CONFORM MANUAL DE RECURSOS HUMANOS VIG
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	
					PESOS MEXICANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	29/01/2019	31/12/2018	

Fecha de Actualizacion	Nota
01/01/2018	CON FUNDAMENTO EN EL MARCO NORMATIVO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE INFORMA QUE LOS PERIODOS Y LAS PARTICULARIDADES EN LA PROCEDENCIA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, SE DETALLA EN ESTA NORMATIVIDAD, CON FUNDAMENTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2014-2018, MANUAL DE RECURSOS HUMANOS VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ASÍ COMO MARCO NORMATIVO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES VIGENTE LOS CONCEPTOS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE INGRESOS PRIMAS COMISIONES DIETAS, BONOS, SEGUROS, VACACIONES, APOYO A CELULAR, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, APOYO PARA USO DE VEHÍCULO PROPIO, BONOS O GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, SEGUROS Y PRESTACIONES EN ESPECIE NO ESTAN AUTORIZADAS PARA PAGO A SERVIDORES PUBLICOS.

Con motivo de la respuesta notificada, la ahora recurrente se inconformó manifestando, principalmente, lo siguiente:

...

En contra de la respuesta proporcionada. [sic] la respuesta vulnera mi derecho de acceso a la información toda vez que no se me entrega la informacion [sic] especificamente [sic] solicitada, considerando además que el archivo Excel contiene los el [sic] nombre de funcionarios de la administración pasada, se entiende entonces, que aun siguen percibiendo recursos economicos [sic] y/o contratados en la presente administración. asi [sic] tambien [sic], el formato no esta [sic] llenado con base en los lineamientos correspondientes, en consecuencia, hace dificil [sic] entender y conocer con precision [sic] cuanto gana un servidor publico [sic] adscrito a esta dependencia. la [sic] información deberá proporcionarseme [sic] en los terminos [sic] solicitados...

...

Al comparecer al recurso de revisión la Titular de la Unidad de Transparencia remitió su oficio UTSEGOB/729/2019 de nueve de mayo de dos mil diecinueve, el cual se inserta enseguida:

Unidad de Transparencia
Oficio No. UTSEGOB/729/2019
Asunto: Respuesta Recurso Revisión **IVAI-REV/1441/2019/II**
Xalapa-Enríquez, Veracruz, mayo 09 de 2019

H. PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

La suscrita **Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Gobierno, personalidad que tengo acreditada mediante oficio UTSEGOB/0035/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, que obra en el expediente **IVAI-REV/3653/2018/I**, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 fracciones I, II, XVI y XVII, 80 fracción II, 132, 133, 134 fracciones II y III, 139, 143, 153, 154, 161 fracción II, 162, 164, 171, 173, 174, 175, 177, 182, 184, 186 , 194, 197, 199 y 211 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y designando como delegados dentro del presente expediente a los CC. Lic. Mariana Isabel Galvez Viveros y María Elena Osorio Ladrón de Guevara, comparezco ante este H. Pleno para dar cumplimiento al Acuerdo del Recurso de Revisión recaído dentro del expediente IVAI-REV/1441/2019/II, que fue generado en virtud del Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente **yvanperezhernandez**. Al respecto, me permito dar cumplimiento con base en lo siguiente:

HECHOS

1. El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con folio 00460119, en esa misma fecha, mediante oficio UTSEGOB/0375/2019, la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Unidad Administrativa, área que de conformidad con sus atribuciones y facultades podía poseer la información requerida.

2. En fecha once de marzo de dos mil diecinueve, el titular de la Unidad de Administrativa, C.P. Arturo Juárez Montiel, envió a esta Unidad el oficio SG/UA/1112/2019 en el que proporciona un link con la información solicitada.

ME LLENA DE ORGULL

3. Con fecha doce de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió la respuesta al solicitante a través del sistema Infomex Veracruz, adjuntando un archivo ZIP que contenía el oficio señalado en el numeral 2 y un archivo Excel de la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

4. En fecha veinticinco de marzo del presente ejercicio, el solicitante interpuso el Recurso de Revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, el cual fue admitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el veintinueve de abril del presente.

CONTESTACIÓN

En el recurso de revisión que nos ocupa, el recurrente señaló lo siguiente:

> "En contra de la respuesta proporcionada. la respuesta vulnera mi derecho de acceso a la información toda vez que no se me entrega la información especificamente solicitada, considerando además que el archivo excel contiene el nombre de funcionarios de la administracion pasada, se entiende entonces, que aun siguen percibiendo recursos economicos y?o contratados en la presente administracion. Asi tambien, el formato no esta llenado con base en los lineamientos correspondientes, en consecuencia, hace dificil entender y conocer con precision cuanto gana un servidor publico adscrito a esta dependencia. la información deberá proporcionarseme en los terminos solicitados.
> Interpongo la correspondiente denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia." [sic].

Resulta **infundado** lo manifestado por el recurrente en razón de que el link y el archivo Excel proporcionados sí remiten a la información solicitada, en este caso que nos acopa la fracción VIII referente a salarios de los servidores públicos de este sujeto obligado, en términos del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Es de señalar que al momento de solicitar la información, veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, dicha fracción se encontraba actualizada con la información del cuarto trimestre del año 2018 como señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la ley antes mencionada, porque se trata de una Obligación de Transparencia que se actualiza de manera trimestral.

El numeral octavo fracción II y III del capítulo II de los Lineamientos Técnicos generales señalados en el párrafo anterior establecen lo siguiente:

> II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes lineamientos [...]
>
> III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional están especificados en cada obligación de Transparencia de estos lineamientos y se concentra en la Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia que forma parte de estos lineamientos;

Es de mencionar también que, aunque en el oficio de respuesta de la Unidad Administrativa se proporcionaba al hoy recurrente el enlace que dirigía a la información, esta Unidad de Transparencia, en aras de garantizar a cabalidad su solicitud, adjuntó a la respuesta el archivo en Excel correspondiente a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

Si bien la información contenida en ese archivo corresponde al último trimestre de 2018, ya contiene datos de las autoridades que entraron en funciones el 1 de diciembre, pero también de los servidores públicos que se desempeñaron en los meses de octubre y noviembre. De ahí que aparezcan en el formato, por ejemplo, los nombres del titular actual de este sujeto obligado, Ing. Eric Cisneros Burgos y del titular anterior, Lic. Rogelio Franco Castán.

Ahora bien, en el mes de abril correspondió la actualización de las Obligaciones de Transparencia con información del primer trimestre del año (enero, febrero y marzo), por lo que dicha fracción fue actualizada.

En aras de la máxima transparencia, en oficio No. SG/UA/2145/2019 de fecha 07 de mayo del año en curso, el cual se adjunta al presente, se pone a su disposición el enlace con la fracción solicitada y actualizada en el mes de abril con información del primer trimestre de 2019.

Esta Unidad de Transparencia **reitera la respuesta** y solicita respetuosamente al H. Pleno de este Instituto que tenga por cumplida la atención a la solicitud de información que nos ocupa y con ello tener por garantizado el Derecho de Acceso a la Información, en términos de los artículos 132, 134 fracción III, 143 y 222 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

...

Anexo a su oficio, la Titular de la Unidad de Transparencia adjuntó, entre otras documentales, el similar SG/UA/2145/2019 de siete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa, como se observa:

OFICIO No. SG/UA/2145/2019
Asunto: Recurso de Revisión IVAI-REV/1441/2019/II
Xalapa, Ver., a 07 de Mayo del 2019

Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Gobierno
P r e s e n t e

En atención al Recurso de Revisión dictado dentro del Expediente **IVAI-REV/1441/2019/II** interpuesto por un particular contra la Secretaría de Gobierno, derivado de la solicitud de información presentada mediante Sistema Infomex Veracruz de fecha 28 de febrero de 2019 con numero de folio 00460119 argumentando lo siguiente:

> "solicito la nómina del mes de febrero 2019, en los términos señalados en la fracción VIII del artículo 15 de la ley de transparencia del estado de veracruz. Información que solicito se me proporcione en formato ".xlsx" *[sic]*.

Con la finalidad de dar respuesta al presente Recurso de Revisión, le comento que actualmente la fracción VIII correspondiente a "Remuneraciones Brutas y Netas de Todos los Servidores Públicos", se encuentra publicada y actualizada en el portal web de esta Secretaría al primer trimestre del ejercicio 2019 para su consulta; no obstante lo anterior y garantizando el principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante el siguiente enlace para consulta de la información la cual cumple con las características para la publicación de la información de conformidad con la Ley de Transparencia y de los Lineamientos Técnicos Generales:

Fracción VIII
https://drive.google.com/open?id=1yfAmDzfi6dpRzKxvBr0XZYpPXVfhTt5V

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Arturo Juárez Montiel
Jefe de la Unidad Administrativa

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

Tomando en consideración las constancias que obran en autos, este Instituto estima que los motivos de disenso devienen **inoperantes,** como a continuación se expone:

Lo requerido constituye información pública y obligaciones de transparencia conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción I y 15 fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como enseguida se observa:

Ley 875 de Transparencia

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

VII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

...

XVI. Información: El grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio;

...

XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;

...

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.

Artículo 5. Toda persona tiene el derecho de obtener información en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Información que genera y/o posee el sujeto obligado en términos de lo establecido en el artículo 20 fracciones I, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno[1], mismo que indica:

Artículo 20. El titular de la Unidad Administrativa será responsable de la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto a cargo de la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables. Para estos efectos, contará con enlaces administrativos en cada una de las unidades presupuestales que lo requieran, y para los cuales exista disponibilidad presupuestal, los cuales serán responsables de la administración, coordinación y supervisión de los recursos financieros, humanos y materiales de sus respectivas áreas. El titular de la Unidad Administrativa, además de las facultades que le confiere el Código Financiero para el Estado, tendrá las siguientes:

I. Supervisar la aplicación y rendimiento eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta la Secretaría;

...

V. Proponer y vigilar la correcta asignación y aplicación de sueldos y honorarios al personal de la Secretaría, además de establecer los mecanismos que permitan supervisar el control de asistencia, corrección

[1] https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf_regla/reglamentosalf/vigente125.pdf

> disciplinaria, estímulos, incapacidades, permisos y licencias de conformidad con las condiciones generales de trabajo acordadas;
> IX. Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal a partir de su diseño y supervisar los perfiles correspondientes a los puestos y cargos integrados a la Secretaría; así como expedir las credenciales de identificación con fotografía al personal de la Secretaría del nivel inferior a Jefe de Departamento;

Lo anterior en concomitancia con lo normado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz[2], el cual indica que el Jefe de la Unidad Administrativa es el responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos con los que cuenta la Dependencia, además de tener la función de supervisar y autorizar el trámite de los movimientos de personal de base, de contrato y confianza adscritos a la Secretaría.

Así, toda vez que desde el procedimiento de acceso se requirió el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, se estima que la Titular de la Unidad dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

> Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

Atendiendo además lo dispuesto en el criterio 8/2015[3], emitido por este Instituto cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello. [Subrayado nuestro]
> Recurso de revisión: IVAI-REV/883/2015/I. Universidad Popular Autónoma de Veracruz. 2 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Elizabeth Rojas Castellanos.

El Jefe de la Unidad Administrativa informó, durante el procedimiento de acceso, que se encontraba publicado en su portal de internet al tabulador de sueldos aplicable en el año dos mil dieciocho, por lo que remitió una liga para consultar esa información en formato Excel, además de remitir el mismo archivo como adjunto a la respuesta terminal, lo anterior toda vez que la información de febrero de dos mil diecinueve (misma que fue peticionada por el particular) se podría consultar una vez concluido el proceso de actualización y publicación del primer trimestre de dicho ejercicio, por lo que se proporcionó el periodo inmediato anterior generado.

[2] https://www.segobver.gob.mx/siptransparencia/adjuntos/20190121175433-247972658.pdf
[3] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXIII/2016/Extraordinarias/ACT-ORD-SE-16-01-06-2016.pdf

Al comparecer al recurso de revisión, la Unidad Administrativa actualizó su contestación indicando que lo tocante al primer trimestre de dos mil diecinueve ya se encontraba publicado en el portal de transparencia, por lo que se señaló la liga https://drive.google.com/open?id=1yfAmDzfi6dpRzKxvBr0XZYpPXVfhTt5V para consultar dicha información, enlace que fue inspeccionado por el comisionado ponente, encontrando lo siguiente:

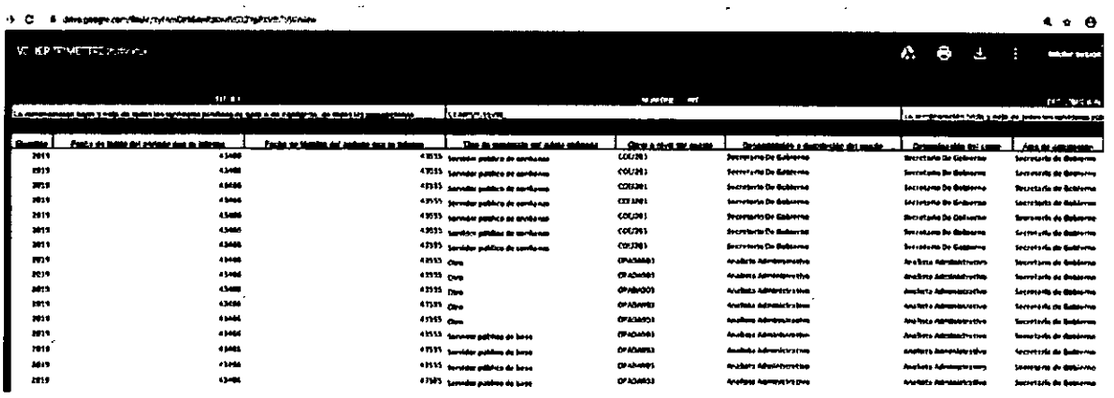

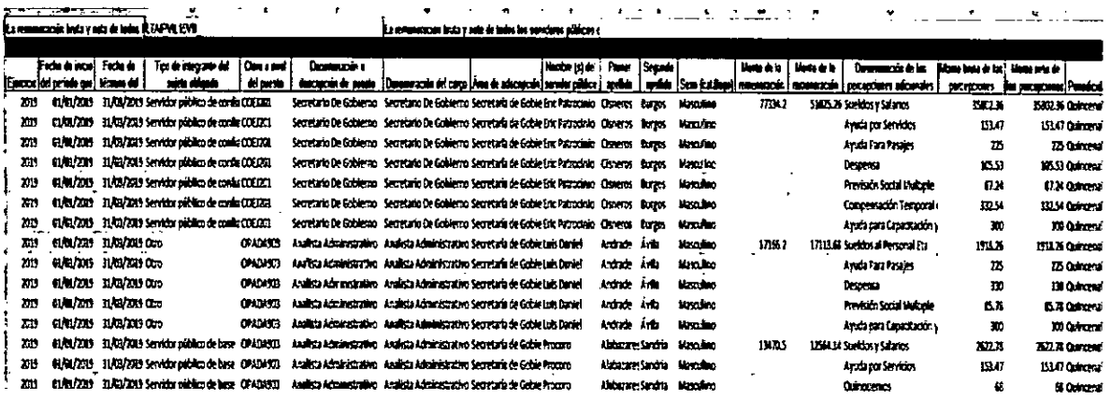

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción de puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s) de la persona servidora pública	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta	Denominación de las percepciones adicionales	Monto bruto de las percepciones	Monto neto de las percepciones	Periodicidad
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1001	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino	77334.2	51825.26	Sueldos y Salarios	35812.36	35812.36	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1201	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Ayuda por Servicios	153.47	153.47	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1001	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Ayuda Para Pasajes	225	225	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1201	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Despensa	105.53	105.53	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1201	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Previsión Social Múltiple	67.24	67.24	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1201	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Compensación Temporal	332.54	332.54	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de confia	COE1201	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Secretaría de Gobierno	Eric Patrocinio	Chiveres	Burgos	Masculino			Ayuda para Capacitación y	300	300	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Luis Daniel	Andrade	Ávila	Masculino	17166.2	17113.68	Sueldos al Personal Eve	1918.26	1918.26	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Luis Daniel	Andrade	Ávila	Masculino			Ayuda Para Pasajes	225	225	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Luis Daniel	Andrade	Ávila	Masculino			Despensa	330	330	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Luis Daniel	Andrade	Ávila	Masculino			Previsión Social Múltiple	65.76	65.76	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Luis Daniel	Andrade	Ávila	Masculino			Ayuda para Capacitación y	300	300	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de base	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Procoro	Alabazares	Sandria	Masculino	13470.5	12564.14	Sueldos y Salarios	2622.76	2622.76	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de base	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Procoro	Alabazares	Sandria	Masculino			Ayuda por Servicios	153.47	153.47	Quincenal
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servidor público de base	OPAD4903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Secretaría de Gobierno	Procoro	Alabazares	Sandria	Masculino			Quinquenios	66	66	Quincenal

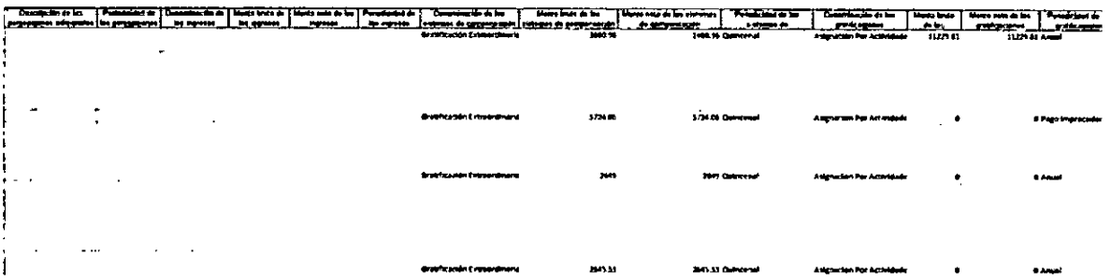

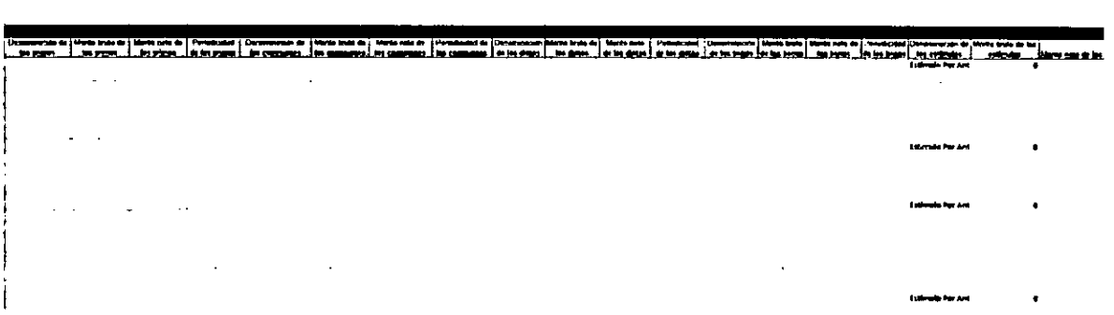

Monto neto de las aportaciones	Periodicidad de las aportaciones	Denominación de los seguros complementarios	Monto bruto de los seguros complementarios	Monto neto de los seguros complementarios	Periodicidad de los seguros complementarios	Monto bruto de los seguros	Monto neto de los seguros	Periodicidad de los seguros	Monto bruto de las primas vacacionales	Monto neto de las primas vacacionales	Periodicidad de las primas vacacionales	Monto bruto del aguinaldo	Periodicidad del aguinaldo	Monto bruto de ayuda para despensa o	Monto neto de ayuda para despensa o
	0 Cada cinco años a partir de los 10 Años de servicio								1985.02	1985.02	Semestral	8580.71	Anual	243.67	243.67
	0 Pago proporcionado contrato,eventual y E.T.A.											3479.56	Anual	0	0
	0 Cada cinco años a partir de los 10 Años de servicio											8795.04	Anual	2900	2900
	0 Cada cinco años a partir de los 10 Años de servicio											8636.83	Anual	2900	2900
	0 Pago proporcionado contrato,eventual y E.T.A.											5123.7	Anual	0	0

Monto neto de ayuda para despensa o semilares	Periodicidad de la ayuda para despensa o semilares	Monto bruto de vacaciones	Monto neto de vacaciones	Periodicidad de las vacaciones	Monto bruto de apoyo a celular	Monto neto de apoyo a celular	Periodicidad de apoyo a celular	Monto bruto de gastos de representación	Monto neto de los gastos de representación	Periodicidad de los gastos de representación	Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio	Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio	Periodicidad de apoyo por uso de vehículo
243.67	Anual												
0	Anual												
2900	Anual												
2900	Anual												
0	Anual												

Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias	Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias	Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias	Descripción de las prestaciones que reciben por concepto distinto	Monto bruto de las demás prestaciones que reciben por concepto distinto	Monto neto de las demás prestaciones que reciben por concepto distinto	Periodicidad de las demás prestaciones que reciben por concepto distinto	Descripción de las prestaciones en especie	Periodicidad de las prestaciones en especie
			Despensa	0	0	Semestral		
			Despensa	0	0	Semestral		
			Despensa	208.04	208.04	Semestral		
			Despensa	67.67	67.67	Semestral		

Tipo de moneda de la remuneración	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para los Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,se informa que las partidas: Asignación
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,se informa que las partidas: Asignación
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para los Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,se informa que las partidas: Asignación
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	
Pesos Mexicanos	Departamento de Recursos Humanos	22/04/2019	31/03/2019	Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,se informa que las partidas: Asignación

Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,se informa que las partidas: Asignación por Actividades Culturales,Compensación por Ajuste de Calendario,Canasta Navideña,Gratificación,Compensación Administrativa,Estímulo a Servidores Públicos,Pago del Día de las Madres,Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social,Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares,Ayuda para lentes y aparatos ortopédicos,Prima Vacacional,Apoyo por productividad en el desempeño de su labor y Días económicos no disfrutados no se pagan en el trimestre reportado. Los periodos y las particularidades en la procedencia de pago,de conformidad con el régimen de contratación del personal se detalla en esta normativa. Con fundamento en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz 2014-2016,Manual de Recursos Humanos vigente emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación,así como Marco Normativo de Percepciones y Deducciones vigente: los conceptos Percepciones adicionales en especie,Ingresos,Primas,Comisiones,Dietas,Bonos,Seguros,Vacaciones,Apoyo a celular, Gastos de representación,Apoyo para uso de vehículo propio,Bonos o gratificaciones extraordinarias,Seguros y Prestaciones en especie no están autorizadas para pago a servidores públicos.Se reporta en el presente trimestre el pago proporcional correspondiente al mes de diciembre 2018 de las siguientes partidas: Asignacion Por Actividades Culturales,Compensacion Por Ajuste De Calendario,Canasta Navideña,Gratificacion,Compensacion Administrativa.

La nota antes inserta se trascribe a continuación para mejor comprensión de lo publicado por el sujeto obligado:

> "Con fundamento en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se informa que las partidas: Asignación por Actividades Culturales, Compensación por Ajuste de Calendario, Canasta Navideña, Gratificación, Compensación Administrativa, Estímulo a Servidores Públicos ,Pago del Día de las Madres, Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social, Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares, Ayuda para lentes y aparatos ortopédicos, Prima Vacacional, Apoyo por productividad en el desempeño de su labor y Días económicos no disfrutados no se pagan en el trimestre reportado. Los periodos y las particularidades en la procedencia de pago, de conformidad con el régimen de contratación del personal se detalla en esta normativa. Con fundamento en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz 2014-2016,Manual de Recursos Humanos vigente emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como Marco Normativo de Percepciones y Deducciones vigente: los conceptos Percepciones adicionales en especie,Ingresos,Primas,Comisiones,Dietas,Bonos,Seguros,Vacaciones,Apoyo a celular, Gastos de representación, Apoyo para uso de vehículo propio, Bonos o gratificaciones extraordinarias, Seguros y Prestaciones en especie no están autorizadas para pago a servidores públicos. Se reporta en el presente trimestre el pago proporcional correspondiente al mes de diciembre 2018 de las siguientes partidas: Asignacion Por Actividades Culturales, Compensacion Por Ajuste De Calendario, Canasta Navideña, Gratificacion, Compensacion Administrativa."

Contenidos a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL[4].

Ahora bien, es de considerar que la publicación de la información contemplada en el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 se realiza de manera trimestral pues así lo mandatan los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, además, esa normatividad indica en su Lineamiento Noveno que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, por tanto, a la fecha de recibida la solicitud de estudio, no se encontraba generado lo tocante al mes de febrero de dos mil diecinueve (periodo requerido por el ciudadano).

No obstante, si bien lo anterior fue explicado por el sujeto obligado en su respuesta inicial e incluso se proporcionó lo correspondiente al año dos mil dieciocho, ello resultó violatorio al derecho del particular pues su pretensión es allegarse de la información correspondiente a un mes específico y si bien ésta no se encontraba generada en los términos peticionados, el sujeto obligado se encontraba en aptitud de proporcionarla en un formato distinto como pudieran ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

[4] Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.

A mayor abundamiento, debe decirse que toda vez que desde el año dos mil catorce los patrones tienen la obligación de expedir y entregar a sus trabajadores los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que acreditan la remuneración económica que perciben por el empleo, cargo o comisión que desempeñen, de conformidad con lo ordenado en los artículos 132 fracciones, VII y VIII y 804 fracciones, II y IV, de la Ley Federal del Trabajo; 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento, en relación con el 99 fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y la regla 2.7.5.4., y el Capítulo 2.7 De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, siendo una infracción el no expedir, entregar o poner a disposición de los trabajadores del ente obligado, los comprobantes fiscales (CFDI), o expedirlas sin que cumplan los requisitos correspondientes, como así lo establecen los artículos 81, fracción X, 83 y 108 del Código Fiscal referido, procede su entrega de manera electrónica pues el sujeto obligado tiene la obligación legal de generarlos en dicha modalidad.

Así, se estima que dichos comprobantes, junto con la explicación dada en el procedimiento de acceso, pudieron satisfacer la pretensión del ciudadano, no obstante, el sujeto obligado se limitó a proporcionar lo tocante a un periodo diverso al requerido.

Sin embargo, lo inoperante del agravio deviene en que, durante la sustanciación del recurso de revisión, el Jefe de la Unidad Administrativa proporcionó un enlace en donde se visualiza lo tocante al artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia, en específico al primer trimestre del año dos mil diecinueve, documento en donde el sujeto obligado publica las percepciones que por cualquier concepto recibieron sus trabajadores en ese periodo, además de aclarar por medio de una nota cuáles son aquellas prestaciones que no le resultaron aplicables, con ello el ente obligado dio cabal cumplimiento al derecho de acceso del solicitante por lo que no se advierte vulneración alguna en su derecho.

Así, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado proporcionada en la sustanciación del recurso de revisión, ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Finalmente, toda vez que de actuaciones no consta que la respuesta dada por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se haya hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá digitalizarse y remitirse a la parte recurrente como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida en la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a la parte recurrente el oficio de comparecencia al recurso de revisión del sujeto obligado junto con sus anexos, como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Una vez que las cargas de trabajo lo permitieron, así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado presidente

Yolli García Alvarez
Comisionada

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos